



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de junio de 2023
P.I.E. N° 938/2022-2023



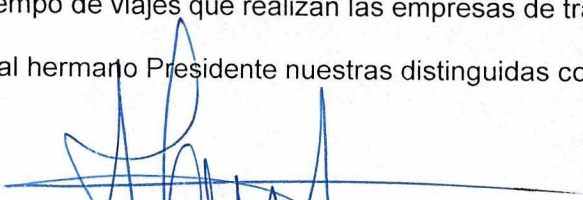
Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Dehne Franco, quien solicita, al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuantos funcionarios dependientes de la ATT se encuentran cumpliendo funciones de supervisión en la terminal de transporte terrestre en las ciudades de Oruro, Cochabamba y La Paz. --- 2. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si existe algún protocolo de supervisión y control por parte de los funcionarios de la ATT hacia las empresas que brindan los servicios de transporte en relación a los precios de los pasajes. --- 3. Informe, de manera amplia y suficiente, si los funcionarios de la ATT han realizado revisiones continuas sobre el estado de los buses, que las empresas de transporte usan para ofrecer el servicio. --- 4. Informe, de manera amplia y suficiente, cuántas denuncias sobre el mal servicio ha recibido la ATT en lo que va del año, y si ha realizado alguna acción al respecto. --- 5. Informe, de manera amplia y suficiente, qué tipo de sanciones emite la ATT para sancionar las deficiencias de servicio, si es que dentro de sus atribuciones existe esa facultad. --- 6. Informe, de manera amplia y suficiente, si la ATT por cuenta propia o por intermedio de alguna otra institución, realiza revisiones técnicas de las movilidades de uso para el transporte, tanto buses como los denominados surubies. --- 7. Informe, de manera amplia y suficiente, cuáles son los resultados de las revisiones técnicas, a las movilidades de transporte, tanto buses como los denominados surubies, y si es que se realizarán estas inspecciones. --- 8. Informe, de manera amplia y suficiente, si existe por parte de la ATT alguna capacitación relacionada con la atención al cliente a las empresas que brinda el servicio de transporte. --- 9. Informe, de manera amplia y suficiente, si es que existe alguna coordinación con la entidad encargada de la defensa al consumidor. --- 10. Informe, de manera amplia y suficiente, si la ATT tiene o realiza algún tipo de coordinación con las oficinas de tránsito, relativo al tiempo que duran los viajes, control de horarios de salida y horarios de llegada para el tiempo de viajes que realizan las empresas de transporte

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 16 AGO 2023

MOPSV/DESP/Nº 0646



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



Hrs.: 19:23 Fojas:
La Paz - Bolivia

REF.: Respuesta a la Petición de Informe Escrito Nº 938/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 578 2023, de 11 de julio de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE Nº 938/2022-2023 de fecha 28 de junio de 2023, enviado por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1.

Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuantos funcionarios dependientes de la ATT se encuentran cumpliendo funciones de supervisión en la terminal de transporte terrestre en las ciudades de Oruro, Cochabamba y La Paz.

RESPUESTA.

De la información proporcionada por Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, cuenta con 3 funcionarios en la Estación de Autobuses de Oruro, 3 funcionarios en la Terminal de Buses de Cochabamba y 3 funcionarios en la Terminal de Buses de La Paz, haciendo un total de 9 funcionarios.

PREGUNTA 2.

Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si existe algún protocolo de supervisión y control por parte de los funcionarios de la ATT hacia las empresas que brindan los servicios de transporte en relación a los precios de los pasajes.

RESPUESTA.

De la información proporcionada por Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, esta institución realiza la supervisión en Terminales sobre el cumplimiento de la Banda Tarifaria para el servicio de transporte público terrestre interdepartamental de pasajeros a nivel nacional, en el marco de la Resolución Administrativa Regulatoria Nº ATT-DJ-RA TR 0178/2013 de 21 de octubre de 2013, la misma que se encuentran en la página web www.att.gob.bo.

www.oopp.gob.bo

Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5º piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia



PREGUNTA 3.

Informe, de manera amplia y suficiente, si los funcionarios de la ATT han realizado revisiones continuas sobre el estado de los buses, que las empresas de transporte usan para ofrecer el servicio.

RESPUESTA.

De la información proporcionada por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, esta institución realiza un control y supervisión permanente sobre el estado de los buses, en el marco de la Resolución Administrativa Regulatoria N° ATT-DJ-RAR-TR-LP 25/2018 de 10 de abril de 2018, la misma que se encuentran en la página web www.att.gob.bo.

PREGUNTA 4.

Informe, de manera amplia y suficiente, cuántas denuncias sobre el mal servicio ha recibido la ATT en lo que va del año, y si ha realizado alguna acción al respecto.

RESPUESTA.

Conforme lo señalado por Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, durante el primer semestre del año 2023, se recibió 3.816 reclamos a nivel nacional, los cuales fueron atendidos y procesados conforme al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 27172 que reglamenta la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIRESE.

PREGUNTA 5.

Informe, de manera amplia y suficiente, qué tipo de sanciones emite la ATT para sancionar las deficiencias de servicio, si es que dentro de sus atribuciones existe esa facultad.

RESPUESTA.

De la información proporcionada por Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, las infracciones por deficiencias en el servicio de transporte son sancionadas de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 266 de 14 de agosto de 2017 que aprueba el Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Terrestre, mismo que se encuentra en la página web www.att.gob.bo.

PREGUNTA 6.

Informe, de manera amplia y suficiente, si la ATT por cuenta propia o por intermedio de alguna otra institución, realiza revisiones técnicas de las movilidades de uso para el transporte, tanto buses como los denominados surubíes.

RESPUESTA.

De la información proporcionada por Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, remítase a la respuesta de la Pregunta 3.

www.oopp.gob.bo

Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5° piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia



Por otra parte, la ATT realiza inspecciones a las unidades vehiculares del servicio especial de transporte automotor público terrestre interdepartamental de pasajeros (MINIVAN), en el marco de la Resolución Ministerial RM 142-2011 de 31 de mayo de 2011.

PREGUNTA 7.

Informe, de manera amplia y suficiente, cuáles son los resultados de las revisiones técnicas, a las movilidades de transporte, tanto buses como los denominados surubies, y si es que se realizarán estas inspecciones.

RESPUESTA.

De la información proporcionada por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, en caso de advertirse indicios de incumplimiento al Régimen de Estándares Técnicos para Buses de Servicio de Transporte Terrestre Interdepartamental durante el desarrollo de las inspecciones, la ATT procede al inicio de procesos sancionatorios en el marco del Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Terrestre, normativa que se encuentra en la página web www.att.gob.bo.

En el caso de las unidades vehiculares del servicio especial de transporte automotor público terrestre interdepartamental de pasajeros (MINIVAN), si cumple con todos los ítems de control se extiende el Certificado de Habilitación; en caso de incumplimiento se procede al rechazo de la extensión del referido Certificado, en el marco de la Resolución Ministerial RM 142-2011 de 31 de mayo de 2011, misma que se encuentra en la página web www.att.gob.bo.

PREGUNTA 8.

Informe, de manera amplia y suficiente, si existe por parte de la ATT alguna capacitación relacionada con la atención al cliente a las empresas que brinda el servicio de transporte

RESPUESTA.

De la información proporcionada por Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, en el marco de sus atribuciones, en la presente gestión realizó cinco capacitaciones a operadores sobre normativa regulatoria y atención al usuario.

PREGUNTA 9.

Informe, de manera amplia y suficiente, si es que existe alguna coordinación con la entidad encargada de la defensa al consumidor

RESPUESTA.

De la información proporcionada por Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, esta entidad efectúa la coordinación con el Viceministerio de Defensa del Consumidor conforme a las previsiones contenidas en la Ley N° 453 de 6 de diciembre de 2013.



PREGUNTA 10.

Informe, de manera amplia y suficiente, si la ATT tiene o realiza algún tipo de coordinación con las oficinas de tránsito, relativo al tiempo que duran los viajes, control de horarios de salida y horarios de llegada para el tiempo de viajes que realizan las empresas de transporte

RESPUESTA.

De la información proporcionada por Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, esta entidad realiza la coordinación permanente con personal de tránsito en el marco del Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



EMR/WGC/ITC/eibp
c.c.: Archivo
HR.: E/2023-09587

